REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MUTATA
NIT.890.980.950-5
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Concejo Municipal

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SUMINISTRO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL INTEGRADO (PROYECTOR, PANTALLA MOTORIZADA, SISTEMA DE SONIDO Y MICROFONÍA PARA CONFERENCIAS) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA.

CIUDAD: Mutatá– Antioquia

FECHA: Mayo del 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. MULTAS
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Diagnostico

Que el Concejo Municipal de Mutatá- Antioquía, en cumplimiento del Artículo 313 de la Constitución política de Colombia y en desarrollo del Capítulo III de la Ley 136 de 1994, establece que el Presidente del Concejo ejercerá en el Municipio, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos. Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales.";

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias, del Concejo Municipal de Mutatá – Antioquía, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es el suministro de papelería y materiales de oficina, de tal manera que le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

Dado lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar oportunamente los elementos requeridos para el buen funcionamiento de las labores diarias de la Corporación
Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos: el rubro presupuestal por medio del cual se va a ejecutar el contrato tiene relación con el objeto del contrato a ejecutar, conforme a la certificación que dará el Técnico de Presupuesto.
Para la contratación propuesta se tienen en cuenta los numerales 7º y 12 del Artículo 25 y el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, igualmente el literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar
.

- Opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos: La opción más favorable y adecuada es contratar una persona bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, debiendo acreditar solo su calidad de educación como técnico en sistemas.
- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos: el rubro presupuestal por medio del cual se va a ejecutar el contrato tiene relación con el objeto del contrato a ejecutar, conforme a la certificación que dará el Técnico de Presupuesto.
- Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo: este servicio fue especificado en el Plan de Compras Institucional

OBJETO A CONTRATAR, **SUMINISTRO** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL INTEGRADO (PROYECTOR, PANTALLA MOTORIZADA, SISTEMA DE SONIDO Y MICROFONÍA PARA CONFERENCIAS) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MUTATÁ, ANTIOQUIA.

2. ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS
Objeto:
Especificaciones del bien, características y cantidades:

2. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Epson EX3290 Proyector 3LCD WXGA de 3 chips, 4,000 lúmenes de alto brillo de color, 4,000 lúmenes de brillo blanco, 2 x HDMI, altavoz incorporado	1
2	Pantalla De Proyector Motorizada 120 Pulgadas 4k Hd Con Cont	1
3	Sistema De Sonido Surround	1
4	Transmisor Hdmi Inalámbrico Extender Adaptador Extensor	1

2. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
	30m	
5	Phenyx Pro Sistema de micrófono inalámbrico de conferencia de 12 canales, micrófono inalámbrico de podio con frecuencias UHF de 8 x 25, escaneo automático, 12 micrófonos de cuello de cisne para conferencias, hablar en público (PTC-12)	12

.3. Alcance

Con este contrato se pretende garantizar el suministro del combustible requerido para la circulación de los diferentes funcionarios de la administración.

El Contratista deberá realizar el suministro teniendo en cuenta las especificaciones requeridas y las cantidades.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Producto de uso final	4400000	44120000	441220000	

5. Obligaciones del contratista:

1. Generales

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformación los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio

- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Mutatá, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Municipio de Mutatá se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

- El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
- Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

- Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
- Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
- Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal
- Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
- Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

5. Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

a. Lugar de ejecución: Municipio de Mutatá

b. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. El presente contrato no requiere autorizaciones, licencias y permisos.

c. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Mutatá, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del presidente del concejo Municipal
d. Tipo de contrato: suministro

e. Plazo: El contrato tendrá una duración de Cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.
2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Valor Estimado: **):** VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (24.569.378).

1. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Epson EX3290 Proyector 3LCD WXGA de 3 chips, 4,000 lúmenes de alto brillo de color, 4,000 lúmenes de brillo blanco, 2 x HDMI, altavoz incorporado	1
2	Pantalla De Proyector Motorizada 120 Pulgadas 4k Hd Con Cont	1
3	Sistema De Sonido Surround	1

1. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
4	Transmisor Hdmi Inalámbrico Extender Adaptador Extensor 30m	1
5	Phenyx Pro Sistema de micrófono inalámbrico de conferencia de 12 canales, micrófono inalámbrico de podio con frecuencias UHF de 8 x 25, escaneo automático, 12 micrófonos de cuello de cisne para conferencias, hablar en público (PTC-12)	12

Análisis del SectorAnálisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Durante los últimos años se han venido revelando las debilidades estructurales de las economías emergentes, por cuenta de la reversión en los términos de intercambio, dado el fin del super ciclo de comoditas. Ello ha implicado marcadas correcciones en los precios del petróleo, donde el Brent promedió valores de US$52/barril en 2015 (-47% frente a los US$99/barril de 2014), mientras que el precio del carbón se ubicó en US$61/tonelada (-20% frente a los US$76/tonelada de 2014).

Lo anterior implica un nuevo paradigma de menor crecimiento potencial para los países exportadores de materias primas. En particular, Colombia ha resultado perjudicada con esos menores precios, los cuales terminaron uniéndose a sus lastres en términos de volúmenes de producción del sector minero-energético. En efecto, el fin del auge de comoditas estará ocasionando una desaceleración en el crecimiento potencial del PIB-real del país, pasando del histórico 4.5% a cerca del 3.5%/año.

Ante este panorama, resulta importante analizar el reciente desempeño del sector minero energético. De hecho, este sector fue el de menor crecimiento en 2015, pese a registrar una ligera recuperación, al expandirse un +0.6% anual (vs. -1.1% en 2014)

En particular, el rubro de mayor crecimiento al interior del sector minero-energético fue el de minerales no metálicos, expandiéndose un 6% anual en 2015, pese a haberse desacelerado respecto al 10.2% observado en 2014. Allí, la caída de las evaporitas o

rocas sedimentarias (-8.3% en 2015 vs. -2.1% en 2014) logró ser compensada por los buenos desempeños de: i) las esmeraldas (31.3% vs. 29.2%), llegando a niveles de producción de
2.2 millones de quilates; y ii) los minerales para usos industriales, los cuales continuaron creciendo al 2.5% en 2015.

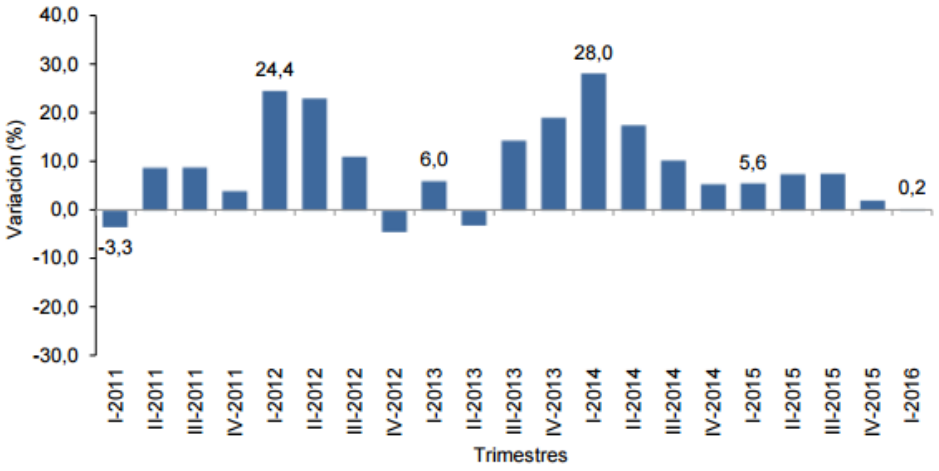
En contraste, los minerales metálicos exhibieron una contracción en su valor agregado del - 2.7% anual en 2015 (vs. -0.3% un año atrás). Ello se explica por las caídas en la producción de níquel (-4.5% en 2015 vs. +3.5% en 2014) y la plata-platino (-21.3% vs. -25%), las cuales no lograron ser compensadas por el favorable comportamiento del hierro (+36.4% vs. -15%) y, en menor medida, del oro (+0.5% vs. +13.9%). Nótese cómo en este último caso la menor dinámica se explica por la tendencia decreciente de su precio (contrayéndose al -11% anual en 2015, por cuenta del fortalecimiento del dólar y la menor demanda proveniente de China), teniendo en cuenta la elevada elasticidad precio de la demanda del oro

Por último, el rubro de carbón registró la mayor desaceleración, al contraerse un -3.3% anual en 2015 frente al +3.3% observado en 2014. Ello se explica por los menores niveles de producción, ubicándose en 85.5 millones de toneladas al cierre de 2015 (vs. 88.6 millones de toneladas un año atrás). Lo anterior respondió a factores como: i) la restricción horaria impuesta por la Corte Constitucional a la operación del tren Fenoco (entre 10:30p.m. y 4:30 a.m.), el cual transporta cerca del 50% del carbón colombiano; y ii) el cierre de la frontera con Venezuela, bloqueando las exportaciones que se realizaban del mineral colombiano desde el Lago de Maracaibo hacia Centroamérica.

Para 2016, Anif estima que el PIB-real del sector minero-energético continuará exhibiendo una tendencia decreciente como la observada en el primer trimestre del año (contrayéndose un -4.6% anual vs. +0.4% un año atrás). Ello sería principalmente el resultado de una menor dinámica en los hidrocarburos, donde la producción de petróleo con dificultad alcanzará los 920-940 kbpd (vs. 1.006 kbpd en 2015) y la de gas natural continuará reduciéndose, en parte, debido al aplazamiento de los proyectos de infraestructura de transporte-almacenamiento. Allí además estarán jugando en contra: i) los permanentes bloqueos sociales; ii) la suspensión de las operaciones del campo Quifa por parte de la Corte Constitucional; y iii) los menores presupuestos de inversión, ante los menores precios del petróleo, promediando US$45/barril en 2016.

Fuentes
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística BANREP: Banco de la Republica

ANIF: Centro de Estudios Económicos



Fuente: DANE
pr: preliminar

TECNICO

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir por el MUNICIPIO DE MUTATÁ dependerán de las características propias de cada ítem, las necesidades descritas y el tipo de labores que se desarrollaran con los implementos solicitados, no obstante y de acuerdo con la ficha técnica, los elementos deben satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, uso y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

1. ANALISIS LEGAL

NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO

El Municipio se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con el análisis legal, el contratista, que se llegare a contratar debe contar con el siguiente perfil y estar facultado para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual:

a. Persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica que deberá acreditar capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE A L CONTRATO

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

2. ANALISIS COMERCIAL (Demanda y Oferta)

En el Municipio de Mutatá, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Municipio, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme. En aras de realizar la selección de un contratista idóneo se exigirá experiencia específica en la ejecución de este tipo de contratos.

Se consulta en el SECOP II (sistema electrónico de contratación pública) para analizar la oferta de servicios de este tipo de contratación, la cual permite evidenciar que no se han realizado contratos con relación al objeto contractual.

2. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Mutatá, Antioquia, al contratista, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas, contra ordenes de suministro y/o facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se

efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Mutatá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.01.003**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**N° 00438**

2. IMPREVISTOS:

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso de que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

2. OTROS GASTOS

2. *Aspectos Tributarios y Gastos Administrativos*

Los requeridos por la administración municipal

Gastos asumidos por el contratista:

- *IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común, 40% del valor del contrato (IVA asumido), se el/la contratista pertenece al régimen simplificado.*

- Retención en la Fuente- El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 del 2012, en su artículo 13° "Retención en los pagos a los trabajadores independiente", norma que derogo entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 del 2011.

- Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, en 12% y en pensiones, un 16%. Respecto al pago de aportes al sistema de riesgo laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el articulo 2 literal a) numeral1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 del 2012.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

Criterio	Descripción
Legales	Para personas jurídicas: 1. Certificado Cámara de Comercio y/o Personería Jurídica según el caso (Original por Contrato). Con una vigencia inferior a tres (3) meses. 2. Copia Cédula del Representante Legal. 3. Copia Acta de posesión de Gerente o Rep. Legal (si el Contratista o Asociado es una Entidad Oficial) 4. Certificados de experiencia por el 100% del presupuesto oficial, relacionada con el suministro

	5. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. (Adjuntar copia de Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente) 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. RUT (Registro Único Tributario) 9. Copia Estatutos (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) 10. Autorización de Junta de Socios, del Consejo de Administración, de Junta Directiva, según sea el caso para celebrar contratos superiores de determinada cuantía (En caso de que se requiera, por directriz que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación o los Estatutos) 11. Propuesta Técnico-Económica del Contratista o Asociado Para personas naturales: 1. Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica) 2. Declaración juramentada de bienes 3. Copia Cédula del Representante Legal. Aumentada al 150% 4. RUT (Registro Único Tributario) 5. Certificados de experiencia por el 100% del presupuesto oficial, relacionada con el suministro 6. Libreta militar 7. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)

	10. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. 11. Tarjeta profesional 12. Declaración juramentada de multas y sanciones 13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 14. Propuesta del contratista

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se deberá diligenciar y anexar la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- Cumplimiento: Garantiza a la entidad estatal, que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- Calidad del bien: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO X	X SI/NO
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	SI/NO X	X SI/NO

9. Multas

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo con los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Mutatá, establecidas en el pliego de condiciones.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Mutatá, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del mismo.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE MUTATÁ equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor

de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad
- Documentos del contratista (en caso de ser directa)

Responsable

Jhon Alejandro Latorre
Presidente
Concejo Municipal